



EL PAPEL DE LOS PRECEDENTES EN EL SISTEMA DEL CIVIL LAW

Análisis de la Vinculación de las Resoluciones de los Tribunales en el Proceso Civil Contemporáneo

MADEIRA, Daniela Pereira. Rio de Janeiro: Lumen Juris, 2021.

*Por José Manuel Chozas Alonso

Hay libros que no necesitarían ser prologados. Este es uno de ellos. Bastaría con mirar la temática que abordan y el nombre de su autor o autora para saber que serán del máximo interés. Por eso voy a permitirme ser muy breve, porque nada de lo que yo pueda decir aquí sobre él -y créame el lector, cuando se trata un tema tan importante para ciencia del Derecho como es “el papel de los precedentes judiciales”, es difícil sustraerse a la tentación de dar la propia opinión al respecto de las numerosas cuestiones que se suscitan-añadirá nada relevante a lo expuesto en esta obra por la Doctora Daniela Pereira Madeira.

La Dra. Daniela Pereira Madeira ha escrito este magnífico libro acerca de los aspectos nucleares del “precedente judicial”, sobre la base de lo que fue en su día su Tesis Doctoral, bajo la dirección de quien suscribe este introito, que, a buen seguro, se convertirá en una obra de referencia para quienes estén interesados en el estudio de este tema tanto en Brasil como en España. Y no considero que sea exagerada esta afirmación, ya que la autora aborda con mucha valentía uno de los asuntos más discutibles y delicados siempre que nos acercamos a la problemática de las “fuentes” de un ordenamiento jurídico del “civil law”, en el que cada vez adquiere mayor relevancia la figura de la “Jurisprudencia”. La “Jurisprudencia” como fuente del Derecho ha sido siempre seguida por una pléyade de

polémicas doctrinales. Siempre habrá contrarios y partidarios de considerarla como fuente.

Las sentencias de los más altos tribunales no son aplicaciones mecánicas o automáticas de una norma jurídica a una situación de hecho determinada. Y esto no es así porque al juzgar en un caso concreto, el juez no sólo aplica el Derecho, sino que hace un juicio prudencial, una labor de creación jurídica poniendo un ingrediente esencial: prudencia jurídica entre la ley y los hechos. Pero el que los jueces no sólo apliquen el Derecho, sino que también creen jurídicamente algo nuevo al dictar sentencia, ¿puede conducirnos a pensar que la jurisprudencia es fuente del Derecho?

Es innegable que los jueces al aplicar la ley - cualquiera que sea - realizan una actividad jurídica creadora, pero eso no implica que creen Derecho objetivo. Las sentencias no son aplicación automática del Derecho objetivo, sino que incorporan “algo nuevo”, un juicio prudencial del juez. Parece claro que las sentencias agotan su operatividad en sus “casos concretos”, y no pueden integrar el Derecho objetivo. No pueden ser fuente del Derecho.

Ahora bien, si ha de negarse a la doctrina jurisprudencial la naturaleza de fuente del Derecho objetivo, ¿qué valor ha de concedérsele? Pues un papel muy importante. Las decisiones reiteradas, en un sentido o en otro, de los Tribunales Supremos deben ser tenidas muy en cuenta tanto por los tribunales inferiores, como por los llamados operadores jurídicos (abogados, procuradores, Ministerio Público, justiciables, etc.). Y esto no sólo por la “auctoritas” que se supone debe tener al más alto tribunal, sino por el hecho de existir la posibilidad de recurrir cualquier decisión contraria a esa “Jurisprudencia”.

En esta obra la Dra. Daniela Pereira Madeira, incorporando una enriquecedora visión práctica, verifica la innegable relevancia que está adquiriendo la “Jurisprudencia” en países de vieja raigambre en el “civil law”, como son España y Brasil. Este auge de

la “Jurisprudencia” tiene una dimensión positiva: introducir una cierta seguridad jurídica en materias deficientemente - o en absoluto - reguladas. Pero tiene también un lado más oscuro y peligroso: el derivado del mal uso que se le da en la práctica jurídica cuando se asumen sus planteamientos de forma acrítica, convirtiéndola de facto en una fuente de Derecho más que, como tal, se impone al resto de tribunales, y contra la que parece que no cabe formular reparo alguno. Pues bien, la Dra. Pereira Madeira da una lección en esta obra de cuál es la forma correcta de situar a la “Jurisprudencia” en el sistema de fuentes del Derecho.

A estos méritos la Dra. Pereira Madeira añade un claro dominio de las fuentes históricas (tanto del “common law” como del “civil law”), del Derecho positivo, tanto de Brasil como de España, como de la Jurisprudencia y la doctrina más apropiada para abordar una temática tan importante para todos los amantes de la correcta aplicación del Derecho. En definitiva, el lector tiene en sus manos una obra muy meritoria, que conjuga perfectamente la reflexión teórica sobre las instituciones procesales que la autora maneja, con una permanente visión práctica proveniente, a buen seguro, de la experiencia del ejercicio ininterrumpido de la Judicatura desde hace ya algún tiempo. Experiencia de quien enfrenta a diario problemas jurídicos en estrados y aulas y, de quien, según me consta, tiene siempre presente al servicio de quién debe estar la Justicia.

José Manuel Chozas Alonso é Professor Titular de Direito Processual (Acreditado a Catedrático) da Universidade Complutense de Madrid.